

EDICTO No. 2025-370

En la presente solicitud de registro N°317631 de la Marca NEVADA, en la(s) clase(s) 30 de 3 de diciembre de 2024, propiedad de la Sociedad COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MARIOLA VÁSQUEZ GARCÍA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-7021 PANAMA, 21 de mayo de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

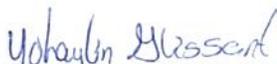
RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 317631, de la Marca de productos, denominada NEVADA, propiedad de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., sociedad organizada según las leyes de Costa Rica, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 28796058 de 02 de diciembre de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de mayo de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).


Licdo.(a): Yohaylin Glissant
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-371

En la presente solicitud de registro N°317309 de la Marca JET COOL, en la(s) clase(s) 11 de 19 de noviembre de 2024, propiedad de la Sociedad SOL VIJAYA INTERNACIONAL. S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GOMEZ, GIRALDO & ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-7035 PANAMA, 21 de mayo de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

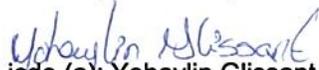
RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 317309, de la Marca de productos, denominada JET COOL, propiedad de SOL VIJAYA INTERNACIONAL. S.A., sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 11.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1518757 de 18 de noviembre de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de mayo de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).


Licdo.(a): Yohaylin Glissant
Secretario(a) Ad Hoc

